



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

FECHA: 8 de noviembre de 2023

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE
D. Antonio Vicente Rubio

CONCEJALES

D^a. Vanesa Herranz Benito, D. Rubén Jesús Herranz Menéndez, D. Marcos Hernández Blanco, D^a. María Teresa Bertomeu Hernández, D. Carlos Iglesias Pizarro, D. Vicente Durán Crego, D. Antonio Lobo Bravo, D. Juan Manuel Mateos Encinar, D. Óscar Muro Alonso, D. Ignacio González Velayos, D^a. María Gabriela Mate Garabito, D^a. Tamara Ontoria Pastor, D. Pablo Orueta Elvira, D^a. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva y D^a. Paloma Menéndez García,

EXCUSA ASISTENCIA: D^a. Soledad del Valle Bodas,

La Secretaria General
D^a. Paloma Ramírez Pastor

En El Escorial, siendo las 17:30 horas del día 8 de noviembre de 2023, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Abierta la Sesión por la Presidencia y obrando en poder de los Sres. Concejales el Acta de la sesión de fecha 27 de septiembre de 2023 y encontrándola correcta, es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales (16).

II. PARTE RESOLUTIVA.

• DICTÁMENES:

APROBACIÓN DE LAS FECHAS DE LAS FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2024.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 2 de noviembre de 2023 que fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Texto del Dictamen:

<<Se presenta al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- En cumplimiento del texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre se propone designar como fiestas laborales locales para el año 2024, de carácter retribuido y no recuperable las siguientes fechas:

- Día 11 de Junio (martes). San Bernabé Apóstol.
- Día 2 de Septiembre (lunes). En honor a Nuestra Sra. Virgen de la Herrería.

SEGUNDO.- Trasladar certificación del acuerdo al Organismo correspondiente>>.

Sometida la propuesta a votación, queda aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales (16).

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL, PARA LA TENENCIA RESPONSABLE, EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar animal de fecha 2 de noviembre de 2023 que fue aprobado por 8 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención.

Texto del Dictamen:

<< **Primero.-** Con fecha 21 de julio de 2023 el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial de la modificación de la **ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA RESPONSABLE, EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.**

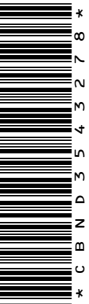
Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 189, de fecha 10 de agosto de 2023, así como en el Web municipal y tablón digital de la Sede Electrónica, a efectos de que todos aquellos interesados pudieran examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideraren oportunas, durante el plazo de 30 días.

Tercero.- Dentro del plazo establecido se ha presentado las siguientes alegaciones:

Con fecha 20 de septiembre de 2022 y número de registro 20198/2023 por la Asociación Entorno Escorial.

Visto el informe de la Técnico de Medio Ambiente Municipal de fecha 13 de octubre de 2023, se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Desestimar la totalidad de las alegaciones presentadas por la Asociación Entorno Escorial por los motivos expuestos en el citado informe.



Gestión Documental: Exp: 10290/2023





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el texto modificado de la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA RESPONSABLE, EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los alegantes.

CUARTO.-. Publicar el texto modificado definitivo del ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA RESPONSABLE, EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su entrada en vigor de conformidad con lo establecido en LRBRL>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial y D^a. Paloma Menéndez García)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Mas Madrid)

• PROPOSICIONES DE URGENCIA

APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE COLMENAR VIEJO Y LA ACEBEDA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS

Por la Sra. Secretaria se informa que al tratarse de un asunto que no estaba incluido en el orden del día hay que proceder de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Orgánico Municipal, por lo que se deberá ratificar su inclusión por razones de urgencia.

Se somete la urgencia de su inclusión a votación, quedando aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales (16).

Por la Sra. Secretaria General se da lectura de la Proposición emitida por la Concejala de Medio Ambiente.

Texto de la Proposición:

<<Vistas las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de Colmenar Viejo y la Acebeda para la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos.

Considerando el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad el pasado 31 de marzo de 2023, se emite el siguiente,

INFORME:

I. ANTECEDENTES DE HECHO





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Con fecha 10 de octubre de 2022 y número de registro de entrada 469/2023, se recibe escrito del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, en el que solicitan la adhesión de ese Municipio a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, por acuerdo de Pleno de 28 de septiembre de 2023.

Con fecha 20 de octubre de 2022 y número de registro de entrada 489/2023, se recibe escrito del Ayuntamiento de La Acebeda, en el que solicitan la adhesión de ese Municipio a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, por acuerdo de Pleno de 11 de octubre de 2023.

En sesión Ordinaria de Asamblea General de la Mancomunidad, de fecha 31 de octubre de 2023, y por unanimidad de los vocales asistentes se aprobó la tramitación del expediente de adhesión de los municipios de Colmenar Viejo y la Acebeda.

Se adjunta certificado del acuerdo de la Asamblea General, instándoles a que a la mayor brevedad posible, procedan a la aprobación, por el Pleno de su municipio, del acuerdo de aceptación de la adhesión del municipio de Colmenar Viejo y La Acebeda a la Mancomunidad del Noroeste y la remisión de dicho acuerdo a la Mancomunidad para continuar con la tramitación del expediente.



II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- La Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de La Comunidad de Madrid.
- Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según el artículo 35 de los estatutos de la "Mancomunidad del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos", el procedimiento a seguir para la adhesión de nuevos miembros, se llevara a cabo con sujeción a la siguiente tramitación:

- a) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- b) Aprobación por mayoría cualificada de la Asamblea General, que fijará la aportación inicial del nuevo municipio que pretende incorporarse, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los Municipios mancomunados actualizadas en su valoración, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de éstos.
- c) Aprobación por mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad del acuerdo de aceptación de la adhesión del nuevo o nuevos ayuntamientos a la Mancomunidad Comunicación por el Presidente de la Mancomunidad del texto definitivo del acuerdo de adhesión adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad al municipio o municipios, que pretenden adherirse para que en el plazo máximo de un mes ratifiquen en sus Plenos por mayoría absoluta su adhesión.
- d) Cumplido el trámite anterior, el Presidente de la Mancomunidad elevará a la Comunidad de Madrid el acuerdo de adhesión para su anotación si procede en los Registros correspondientes.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

e) Publicación en el BOCM del acuerdo de modificación de estatutos, mediante remisión efectuada por el Presidente de la Mancomunidad.

En consecuencia el órgano competente para la aprobación de ambas adhesiones es el Pleno del Ayuntamiento de El Escorial por mayoría absoluta, en virtud de lo señalado en el artículo 47.2g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

En consecuencia, el acuerdo a adoptar por el Pleno de la Corporación sería como sigue:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento por mayoría absoluta de la adhesión de los Ayuntamientos de Colmenar Viejo y la Acebeda a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para continuar con la tramitación del expediente de adhesión>>

Se somete la proposición a votación, quedando aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales (16).

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Por la Sra. Secretaria se informa que al tratarse de un asunto que no estaba incluido en el orden del día hay que proceder de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Orgánico Municipal, por lo que se deberá ratificar su inclusión por razones de urgencia.

Se somete la urgencia de su inclusión a votación, quedando aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales (16).

Por la Sra. Secretaria General se da lectura de la Proposición emitida por la Concejalía de Hacienda.

Texto de la Proposición:

*<<Ante la existencia de gastos adquiridos sin seguir el procedimiento legalmente establecido, sin previa licitación o sin la tramitación de la oportuna propuesta de gasto, y visto el Informe de Intervención, se propone al Pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de los gastos mencionados en el **Anexo I**, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente>>.*

Sometida la proposición a votación, resulta aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 41/2023 A CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y 41/2023 B SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADOS MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Por la Sra. Secretaria se informa que al tratarse de un asunto que no estaba incluido en el orden del día hay que proceder de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Orgánico Municipal, por lo que se deberá ratificar su inclusión por razones de urgencia.

En este punto se deja constancia que la Sra. Ontoria Pastor y la Sra. Menendez Garcia se ausentan de la sesión plenaria.

Se somete la urgencia de su inclusión a votación, quedando aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales (14).

En este punto se deja constancia que la Sra. Ontoria Pastor y la Sra. Menendez Garcia se incorporan a la sesión plenaria.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura de la Proposición emitida por la Concejalía de Hacienda.

Texto de la Proposición:

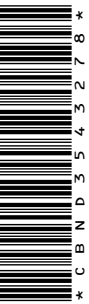
<<Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, haciéndose necesaria las pertinente modificaciones de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, y que quedan acreditados en la documentación que acompaña a este expediente.

- Visto que se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*
- Visto los informes de la Intervención municipal.*
- Vista la legislación aplicable, esta Concejalía eleva a Pleno la siguiente propuesta de resolución.*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 41/2023A con la modalidad de crédito extraordinario, y suplemento de crédito 41/2023B, financiados mediante remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen.*

| NATURALEZA | PARTIDA | DENOMINACION | IMPORTE |
|---|------------------|---|--------------------|
| <i>Crédito extraordinario 41/2023 A</i> | <i>320.62300</i> | <i>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Paneles solares CEP Felipe II</i> | <i>42.103,66 €</i> |
| <i>Crédito extraordinario</i> | <i>320.63300</i> | <i>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Bombas calderas CEP Felipe II</i> | <i>10.877,90 €</i> |

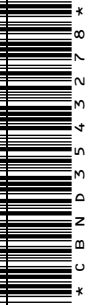




*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

41/2023 A

| | | | |
|----------------------------------|------------|--|-------------|
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 920.63300 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Bombas en calderas Ayuntamiento | 6.667,10 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 342.63302 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Instalación depósito agua caliente Polideportivo | 5.009,40 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 1532.60900 | Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Construcción arenero calle Alcudia | 10.587,50 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 1532.61905 | Inversiones en reposición. Proyecto rehabilitación calles | 18.029,00 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 342.60900 | Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Proyecto construcción almacén deportivo | 12.069,75 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 1532.61907 | Inversiones en reposición. Obras inundaciones calle Padre Wigfrido | 9.997,12 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 452.62901 | Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Trabajos drenaje parque La Manguilla | 48.195,18 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 150.22706 | Estudios y trabajos técnicos. Proyecto Iglesia Navalquejigo y estudio investigación bienes Navalquejigo. | 8.712,00 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 1532.21002 | Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras. Obras reparación calle Velázquez | 8.951,79 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 171.63500 | Mobiliario. Sustitución mobiliario infantil | 2.812,04 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 337.62503 | Mobiliario espacio joven. Consola | 599,90 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 150.22707 | Estudios y trabajos técnicos. Cerramiento parcela municipal | 5.808,00 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 132.63902 | Otras inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Material señalización Policía Local | 4.474,68 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 132.63903 | Otras inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Vallas apilables | 9.344,00 € |



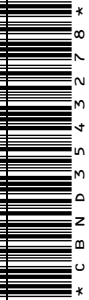
Gestión Documental: Exp: 10290/2023





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

| | | | |
|----------------------------------|--------------|--|---------------------|
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 330.62502 | Mobiliario talleres artes Centro Cultural | 3.822,01 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 1532.61908 | Inversiones en reposición. Obras mejora accesibilidad plaza Los Arroyos | 28.631,48 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 150.22708 | Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Servicio de situación geográfica servicios técnicos | 16.940,00 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 342.62501 | Mobiliario. Fregadora industrial Polideportivo Municipal | 12.046,76 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 150.22709 | Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Plan Programa ayuda a la Rehabilitación de Viviendas | 15.246,00 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 342.63202 | Edificios y otras construcciones. Tarima gimnasio Polideportivo Municipal | 11.265,10 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 330.62503 | Mobiliario. Estores aula Casa Cultura | 1.287,44 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 164.22199 | Otros suministros. Material cementerio municipal | 14.743,73 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 1532.2279902 | Trabajos realizados por otras empresas. Formación maquinaria | 13.612,50 € |
| Crédito extraordinario 41/2023 A | 1532.61909 | Inversiones en reposición. Anteproyecto obras rehabilitación Paseo del Álamo | 16.940,00 € |
| | | | SUBTOTAL |
| | | | 338.774,04 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 334.21301 | Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria e instalación. Ascensores | 3.001,01 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 1532.21000 | Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras (Pavimentación) | 18.120,00 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 1532.21000 | Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras (Pavimentación) | 18.041,50 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 338.2260902 | Gastos varios Fiestas de Navidad | 16.819,00 € |



* C B N D 3 5 4 3 2 7 8 *

Gestión Documental: Exp: 10290/2023





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

| | | | |
|---------------------------------|-------------|---|-------------|
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 338.2260902 | Gastos varios Fiestas de Navidad | 6.606,60 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 330.62301 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes, Caja acústica Centro Cultural | 1.270,50 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 342.62304 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | 5.775,84 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 342.2219900 | Suministros. Material Deportivo | 3.054,65 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 132.22104 | Vestuario | 8.000,00 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 342.21200 | Reparación, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones | 1.101,10 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 1532.62301 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes | 2.513,88 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 1532.22199 | Otros suministros. Material ferretería y obras. | 17.663,49 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 171.22111 | Suministros repuestos maquinaria, utillaje y vehículos | 9.627,84 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 1532.21400 | Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos | 17.660,00 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 1532.20400 | Arrendamiento material de transporte | 3.630,00 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 1532.20400 | Arrendamiento material de transporte | 17.908,00 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 1532.22199 | Otros suministros. Material ferretería y obras. | 4.451,97 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 1532.62504 | Mobiliario | 6.919,91 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 1532.21000 | Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras (Pavimentación) | 13.706,88 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 1532.20400 | Arrendamiento material de transporte | 18.150,00 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 1532.22104 | Vestuario | 18.111,76 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 1532.20400 | Arrendamiento material de transporte | 14.979,80 € |



Gestión Documental: Exp: 10290/2023





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

| | | | |
|--|-------------|--|---------------------|
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 338.2260902 | Gastos varios Fiestas de Navidad | 248.091,05 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 1532.21000 | Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras (Pavimentación) | 31.545,91 € |
| Suplemento de crédito 41/2023 B | 320.21202 | Mantenimiento y conservación de edificios municipales: Colegios | 25.741,18 € |
| SUBTOTAL | | | 532.491,87 € |
| TOTAL MODIFICACIONES DE CREDITO | | | 871.265,91 € |

| <i>PARTIDA</i> | <i>DENOMINACION</i> | <i>IMPORTE</i> |
|----------------|--|---------------------|
| 87000 | Remanente de tesorería para gastos generales | 871.265,91 € |
| TOTAL | | 871.265,91 € |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas>>.

Sometida la proposición a votación, resulta aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 3 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Hacer El Escorial)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)

III. DECLARACIONES INSTITUCIONALES:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, 25 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura de la Declaración Institucional.

Texto de la Declaración Institucional:

<<Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Y queremos recordar con emoción y afecto a todas y cada una de las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, tan víctimas como ellas, y a sus familias.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Nuestro recuerdo está en las más de 1.236 mujeres que han sido asesinadas en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible violencia, máxima expresión del machismo, y en los 428 niños que han quedado huérfanos desde 2013.

En lo que llevamos de año, ya son 51 las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, un número de víctimas superior al de cada uno de los tres años anteriores. Una realidad durísima que cualquiera que haya tenido contacto con la violencia machista, directamente o a través de la labor de otros, bien conoce.

También hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque los maltratadores no tienen cabida en nuestra sociedad.

Reafirmamos el compromiso de los Gobiernos Locales con la erradicación de la violencia de género. Sólo terminaremos con este tipo de violencia trabajando unidos: todas las Administraciones, el Poder Legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad. Es un problema de Estado que debe tener una respuesta de Estado.

La educación y la formación son dos pilares fundamentales para acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres y erradicar la violencia machista. Nos preocupa especialmente cómo este tipo de violencia, en vez de retroceder, se está instalando con fuerza entre los jóvenes. Las adolescentes están muy expuestas a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control: la situación actual requiere de un esfuerzo mayor para atajar cuanto antes estos comportamientos. Además, las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.

Desde hace años, España ha venido dando importantes pasos para combatir la violencia machista de manera firme y con políticas de Estado. Así fue posible la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul y el gran acuerdo que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017.

La experiencia confirma que, cuanto más cercana es la Administración, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz, y mejor es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. Conscientes de ello, las Entidades Locales ejercemos un papel fundamental en el desarrollo e implementación de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Por lo tanto, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Extendemos una invitación a todas las Entidades Locales a unirse a esta Declaración y respaldar todas las iniciativas encaminadas a un futuro sin violencia contra las mujeres.
- Reiteramos la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.
- Reafirmamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo. Además, y una vez evaluada la aplicación del Pacto de Estado, instamos a su renovación en sede parlamentaria conforme al compromiso alcanzado en la XIV Legislatura.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- *Alentamos a las Entidades Locales a continuar desarrollando programas de concienciación y educación en las escuelas para prevenir la violencia de género, así como en los centros de mayores.*
- *Reconocemos la importancia de la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra la violencia de género para brindar una respuesta integral a las víctimas.*
- *Exigimos la implementación de proyectos y programas locales que promuevan la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.*
- *Asumimos el compromiso de evaluar la eficacia de las medidas puestas en marcha, en un proceso de mejora continua para asegurar su adecuación al incremento de la atención y la recuperación de las mujeres>>.*

Sometida la Declaración Institucional a votación, queda aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 2 (Grupo Municipal Vox)

IV. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL:

- **DACIONES DE CUENTAS:**

- **RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE OCTUBRE DE 2023.**
- **INFORME TRIMESTRAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010 DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.**

<<ANTECEDENTES DE HECHOS

Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010), y cuya articulado es de importancia por afectar a los poderes adjudicadores en los plazos de pago y en el procedimiento de reclamación de deudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- *Artículo cuarto y Disp. Transitoria Primera de la Ley 15/2010, de 5 de julio.*
- *Artículos 3, 4, 5, 7 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.*
- *Disposición final séptima de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.*
- *Artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

INFORME





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

La Ley 15/2010, en su artículo cuarto, apartado 1 impone al Interventor General del Estado que elabore trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, en una redacción similar a la que en su apartado tercero impone a los Tesoreros de las Corporaciones Locales.

Se ha obtenido del programa de contabilidad pública local, los listados informáticos que se acompañan en los Informes adjuntos.

Se informa que en los datos adjuntos constan:

En el Ayuntamiento:

- 4 facturas por importe total de 9.626,35€ pendiente de pago y fuera de plazo a 30 de septiembre de 2023:

| Nº Factura | Fecha Factura | Fecha Efectos | Plazo Legal | Tercero | Concepto | Importe |
|------------------|---------------|---------------|-------------|-----------|---|----------|
| 72 | 02/12/2022 | 09/12/2022 | 08/01/2023 | B81228561 | PESCADO FRESCO CARNAVAL 02/03/2022 | 11,30 |
| 23/15 | 12/11/2015 | 24/11/2015 | 24/12/2015 | G83986414 | ACTIV. COMPLEMENTARIA FORMACION EXTRA CURRICULAR. PROG. PROF. AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SIST. MICROINFORMATICOS- REPORTAJE FOTOGRAFICO | 50,00 |
| 0413/2023 | 05/05/2023 | 26/05/2023 | 25/06/2023 | B21269881 | 023/2023 GESTOR DE TURNOS OFICINA LOS ARROYOS - NUCLEOS TERRITORIALES | 5.935,05 |
| 22122/Rect-Emit- | 09/06/2023 | 21/08/2023 | 20/09/2023 | B09801986 | DISCOTECA MOVIL FIESTAS DE SAN BERNABE | 3.630,00 |

- 671 facturas por importe total de 386.949,83€ pagadas fuera de plazo, se relacionan estas facturas en el ANEXO 1 de este informe.

En la EMVPI:

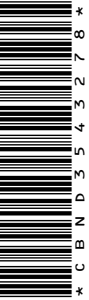
- Hay 10 facturas pendientes de pago y fuera del plazo.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales: "El obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor."

PROPUESTA DE RESOLUCION

Es cuanto se ha de informar, PROPONIENDOSE que:

El presente informe se eleve al Pleno de la Corporación para su posible presentación y debate, y se remita a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales>>.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- **MOCIONES ORDINARIAS:**
- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

Interviene el Sr. D. Juan Manuel Mateos Encinar para anunciar que retiran la **MOCIÓN SOBRE AYUDAS A FAMILIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL COMEDOR SOCIAL**, dado que ya han sido concedidas las ayudas de este año y no tendría sentido mantener aquí el debate y votación.

MOCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PRESA LOS ARROYOS.

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. D. Juan Manuel Mateos Encinar, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la prolongación de la calle Treinta y uno de Los Arroyos, se encuentra esta presa, un lugar de paso para muchas personas, que quieren disfrutar de la naturaleza en este lugar de una gran belleza paisajística.

Un lugar por el que era habitual ver a vecinos disfrutar de la naturaleza, practicar deportes como el senderismo o bicicleta de montaña, o simplemente pasear con sus perros al lado del arroyo Ladrón.

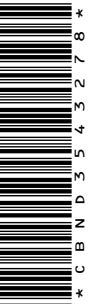
En estos momentos la presa presenta un estado muy degradado y se encuentra cerrada por motivos de seguridad, dando lugar a que los vecinos que quieren pasear por este lugar, cuando el nivel de agua del pantano de Valmayor lo permite, pasen por la parte inferior. Pero esta opción no resuelve los riesgos, ya que si la presa corre algún peligro, también se estará expuesto pasando por debajo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Iniciar conversaciones con los órganos y responsables pertinentes para realizar los trámites y trabajos necesarios para la rehabilitación y apertura de la presa.*
- 2.- El Ayuntamiento de EL ESCORIAL deberá acometer las actuaciones, en el menor plazo de tiempo posible, para asegurar debidamente el cierre de la presa, así como, limpiar y sanear el espacio cerrado, mientras no se inicien los trabajos de rehabilitación>>.*

Sometida la Moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Mas Madrid)
- Votos en contra: 10 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Hacer El Escorial y Grupo Municipal Unidas El Escorial)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Vox y D^a. Paloma Menéndez García)



Gestión Documental: Exp: 10290/2023





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

• **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX:**

ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID A LA MOCIÓN SOBRE CREACIÓN DE PARQUES INFANTILES INCLUSIVOS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD

Lectura y/o exposición de la enmienda por la Sra. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la Enmienda:

<<EXPONE:

Hasta hace poco (y aún sigue haciéndose) se empleaba el término de minusvalía o discapacidad para referirse a un colectivo de la sociedad. Sin embargo, estos términos dan lugar a connotaciones negativas en muchos casos. Por eso, algunas de las personas afectadas han decidido dar un giro a los términos y han pasado a utilizar el de diversidad funcional en su lugar.

Con este cambio en el lenguaje, la idea es que se perciba su condición como una capacidad diferente. Es decir, no hay que calificarlo como un rasgo negativo, sino más bien sostener que la diversidad funcional existe. Y dentro de la misma, hay niños/as que tienen diferentes capacidades. Estas les permiten o les impiden realizar algunas funciones, requiriendo ayuda de otras personas. He aquí la clave de este término.

Cambiar el término tiene una gran relevancia de cara a entender mejor a estas personas y a integrarlas en la sociedad, una acción sobre la que todos debemos contribuir. Ahora se ha pasado por fin a hablar sobre integración e independencia de estas personas y se apuesta por la filosofía de vida independiente, además de la igualdad de oportunidades. Esa actitud se hace más determinante en caso de la infancia. Se distingue 5 tipos de la diversidad funcional: motriz o física, auditiva, visual, intelectual o psíquica y también multisensorial (en este caso, hablamos de dificultades en más de un sentido de forma simultánea. Uno de los casos más claros sería el de la ceguera y sordera desde el nacimiento. En este caso, lenguajes alternativos como el Braille serían una herramienta de comunicación muy potente).

La verdadera accesibilidad requiere contemplar todos esos elementos en la atención de la infancia, por todo anteriormente expuesto, el grupo municipal Más Madrid El Escorial presenta las siguientes enmiendas a la moción del grupo municipal Vox El Escorial:

- 1) El uso del término de la "diversidad funcional "en vez de término "discapacidad "en toda la moción.*
- 2) En el 2º punto ampliar la cantidad de los parque infantiles en el casco urbano hasta 2, teniendo en cuenta diferentes tipos de la diversidad funcional, sería: " Dotar a todos los parques infantiles de , al menos a dos en casco urbano y otro en la zona de Los Arroyos-Las Zorreras y Las Suertes, de juegos adaptados a los niños con la diversidad funcional motriz o física, auditiva, visual, intelectual o psíquica y también multisensorial para que dejemos de ser unos de los pocos municipios en España que no tiene un solo parque inclusivo adaptado a las necesidades de los niños con diversidad funcional">*

Sometida la enmienda a votación, obtiene el siguiente resultado:





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Partido Popular)

De conformidad con el Artículo 86, del Reglamento Orgánico en el caso de Votaciones con resultado de Empate, se efectuará una nueva Votación, y si persistiera el Empate decidirá el Voto de Calidad del Alcalde-Presidente, salvo en los supuestos en que el acuerdo requiera aprobación por mayoría absoluta.

Por consiguiente se efectúa una segunda votación, resultando desestimada la enmienda con el voto de calidad del Alcalde, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Partido Popular)

MOCIÓN SOBRE CREACIÓN DE PARQUES INFANTILES INCLUSIVOS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD.

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Ignacio González Velayos, que, literalmente, dice como sigue:

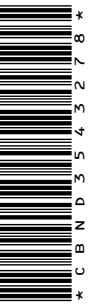
Texto de la moción:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Declaración de los Derechos del Niño tiene una serie de principios proclamados a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y que luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole, adoptadas progresivamente en conformidad con una serie de principios entre los que podemos destacar los siguientes en relación a la moción que aquí presentamos:

Principio I: El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio II: El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del niño.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Principio VII: El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Así mismo, La Carta Europea de los Derechos del Niño (DOCE nº C 241, de 21 de Septiembre de 1992) dice lo siguiente:

Punto 6. Ningún niño podrá ser objeto, en el territorio de la Comunidad, de discriminación alguna por razón de nacionalidad, filiación, orientación sexual, etnia, color, sexo, lengua, origen social, religión, creencias, estado de salud y otras circunstancias, ni por ninguna de estas causas referidas a sus padres.

Punto 20. Todo niño tiene derecho al ocio, al juego y a la participación voluntaria en actividades deportivas. Deberá poder, asimismo, disfrutar de actividades sociales, culturales y artísticas. Todo niño tiene derecho a no ser objeto por parte de un tercero de intrusiones injustificadas en su vida privada, en la de su familia, ni a sufrir atentados ilegales contra su honor. Del mismo modo, la Carta Europea de los Derechos del Niño expresa de manera específica los siguientes artículos referidos a los niños con discapacidad. Todo niño minusválido deberá poder: a. Gozar de una atención y unos cuidados especiales; recibir una educación y una formación profesional adecuadas, que permitan su integración social, bien en un establecimiento ordinario, bien en un establecimiento especializado.

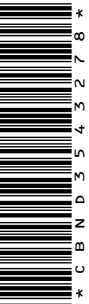
b. Participar en actividades sociales, culturales y deportivas. Y para terminar con estos principios destacar el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño que así se expresa: "el derecho del niño al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes". La construcción de parques adaptados para niños con discapacidad y movilidad reducida es una reclamación histórica por parte de las familias con niños con discapacidad, así como para muchas asociaciones y entidades cuyo objeto es la atención a estas personas.

No podemos seguir más tiempo en nuestro municipio sin tener un solo parque infantil adaptado, accesible e inclusivo. Es una clara discriminación para los niños con discapacidad. Desde Vox consideramos que es necesario dotar a nuestro municipio de una red de zonas recreativas y de ocio adaptadas para niños con discapacidad lo más amplia posible, ya que, por sus circunstancias personales, en muchas ocasiones se les hace imposible disfrutar de juegos que carecen de adaptabilidad para personas con discapacidad. El Grupo Municipal VOX considera que debe potenciarse este tipo de instalaciones, no siendo suficiente la política actual de parques que no son nada inclusivos, sino que hay que realizar una verdadera integración con el despliegue de instalaciones infantiles de integración en cada parque infantil que tengamos en el municipio (y los que estén por construir) y si eso no fuera posible en todos, que se hiciera en su mayoría o al menos en uno en el casco urbano y otro en la zona de Las Zorreras-Navalquejigo.

Desde VOX en El Escorial defendemos la necesidad de que el Ayuntamiento construya y dote de parques infantiles accesibles, adaptados, accesibles e inclusivos, para que los niños puedan jugar y desarrollarse, a la par que integrarse con niños sin discapacidad.

Por ello, el Grupo Municipal VOX SOLICITA:

Elevar al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:



Gestión Documental: Exp: 10290/2023





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

1. Instar al equipo de gobierno de este Ayuntamiento para que adapte los parques infantiles de El Escorial para niños con discapacidad y movilidad reducida para que estos se conviertan en zonas de integración en nuestro pueblo.

2. Dotar a todos los parques infantiles de, al menos a uno en casco urbano y otro en la zona de Los Arroyos-Las Zorreras y Las Suertes, de juegos adaptados a los niños con discapacidad y movilidad reducida, para que dejemos de ser unos de los pocos municipios en España que no tiene un solo parque inclusivo adaptado a las necesidades de los niños con discapacidad y movilidad reducida>>.

Interviene la Sra. D^a. Tamara Ontoria Pastor para emitir una enmienda al texto de la Moción de *in voce*, en la que solicita que se reemplace en el texto el término “discapacidad” por “diversidad funcional”.

La Sra. Secretaria informa que de conformidad con el Artículo 66. 2 y 3 del Reglamento Orgánico, en el caso de las enmiendas *in voce* no se procederá a su debate y votación salvo que lo acepte, expresamente, el proponente del acuerdo.

Aceptada por el Grupo Municipal Vox proponente se procede a su debate y votación.

Sometida la Enmienda *in voce* formulada por el Grupo Municipal Hacer El Escorial a votación, queda estimada por unanimidad de los Sres. Concejales (16).

Sometida la Moción enmendada a votación, queda estimada por unanimidad de los Sres. Concejales (16).

Texto Moción Enmendada:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Declaración de los Derechos del Niño tiene una serie de principios proclamados a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y que luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole, adoptadas progresivamente en conformidad con una serie de principios entre los que podemos destacar los siguientes en relación a la moción que aquí presentamos:

Principio I: El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio II: El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del niño.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Principio VII: El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Así mismo, La Carta Europea de los Derechos del Niño (DOCE nº C 241, de 21 de Septiembre de 1992) dice lo siguiente:

Punto 6. Ningún niño podrá ser objeto, en el territorio de la Comunidad, de discriminación alguna por razón de nacionalidad, filiación, orientación sexual, etnia, color, sexo, lengua, origen social, religión, creencias, estado de salud y otras circunstancias, ni por ninguna de estas causas referidas a sus padres.

Punto 20. Todo niño tiene derecho al ocio, al juego y a la participación voluntaria en actividades deportivas. Deberá poder, asimismo, disfrutar de actividades sociales, culturales y artísticas. Todo niño tiene derecho a no ser objeto por parte de un tercero de intrusiones injustificadas en su vida privada, en la de su familia, ni a sufrir atentados ilegales contra su honor. Del mismo modo, la Carta Europea de los Derechos del Niño expresa de manera específica los siguientes artículos referidos a los niños con diversidad funcional. Todo niño minusválido deberá poder: a. Gozar de una atención y unos cuidados especiales; recibir una educación y una formación profesional adecuadas, que permitan su integración social, bien en un establecimiento ordinario, bien en un establecimiento especializado.

b. Participar en actividades sociales, culturales y deportivas. Y para terminar con estos principios destacar el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño que así se expresa: "el derecho del niño al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes". La construcción de parques adaptados para niños con diversidad funcional y movilidad reducida es una reclamación histórica por parte de las familias con niños con diversidad funcional, así como para muchas asociaciones y entidades cuyo objeto es la atención a estas personas.

No podemos seguir más tiempo en nuestro municipio sin tener un solo parque infantil adaptado, accesible e inclusivo. Es una clara discriminación para los niños con diversidad funcional. Desde Vox consideramos que es necesario dotar a nuestro municipio de una red de zonas recreativas y de ocio adaptadas para niños con diversidad funcional lo más amplia posible, ya que, por sus circunstancias personales, en muchas ocasiones se les hace imposible disfrutar de juegos que carecen de adaptabilidad para personas con diversidad funcional. El Grupo Municipal VOX considera que debe potenciarse este tipo de instalaciones, no siendo suficiente la política actual de parques que no son nada inclusivos, sino que hay que realizar una verdadera integración con el despliegue de instalaciones infantiles de integración en cada parque infantil que tengamos en el municipio (y los que estén por construir) y si eso no fuera posible en todos, que se hiciera en su mayoría o al menos en uno en el casco urbano y otro en la zona de Las Zorreras-Navalquejigo.

Desde VOX en El Escorial defendemos la necesidad de que el Ayuntamiento construya y dote de parques infantiles accesibles, adaptados, accesibles e inclusivos, para que los niños puedan jugar y desarrollarse, a la par que integrarse con niños sin diversidad funcional.

Por ello, el Grupo Municipal VOX SOLICITA:

Elevar al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

1. Instar al equipo de gobierno de este Ayuntamiento para que adapte los parques infantiles de El Escorial para niños con diversidad funcional y movilidad reducida para que estos se conviertan en zonas de integración en nuestro pueblo.

2. Dotar a todos los parques infantiles de, al menos a uno en casco urbano y otro en la zona de Los Arroyos-Las Zorreras y Las Suertes, de juegos adaptados a los niños con diversidad funcional y movilidad reducida, para que dejemos de ser unos de los pocos municipios en España que no tiene un solo parque inclusivo adaptado a las necesidades de los niños con diversidad funcional y movilidad reducida>>.

• **MOCIONES PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS EL ESCORIAL:**

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO PERMANENTE DE URGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS Y PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA.

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Pablo Orueta Elvira, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<<ANTECEDENTES Y MOTIVOS

I. El motivo de esta moción no es otro que mejorar sustancialmente la vida y atención a nuestros vecinos y vecinas.

II. Desde UNIDAS EL ESCORIAL entendemos prioritario el cuidado de la salud y bienestar de los escorialenses.

III. Es por ello que creemos necesario restablecer el servicio de atención primaria de urgencias en horarios fuera del habitual de los ambulatorios.

IV. El hecho de que no exista este servicio redonda negativamente en el bienestar de nuestros vecinos, y, por ende, colapsa las urgencias de los Hospitales más cercanos. Haciendo además que, cualquier persona que podría ver resuelta su dolencia o encaminado su tratamiento a un pronto restablecimiento -si es atendido por un médico de atención ambulatoria-, tiene que desplazarse a Hospitales y permanecer allí durante horas.

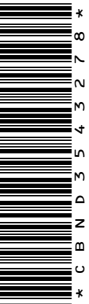
V. Con esta medida (implantación de estas urgencias ambulatorias) conseguiríamos dar solución a dos problemas:

- a. El de nuestros vecinos (mejorando considerablemente, además, su seguridad y asistencia).
- b. El de los Hospitales (mejorando su efectividad, dejando para las urgencias más graves la atención en estos centros).

VI. Creemos que El Escorial tiene suficiente población fija y aún mayor flotante (en temporada) que harían posible plantearse tener este servicio. Estaremos todos de acuerdo en que El Escorial y su gente, merecen la mejor atención y los mejores servicios.

ACUERDOS:

20





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

PRIMERO. — Instar a la Comunidad de Madrid a restablecer los servicios de urgencias ambulatorias en sus diferentes modalidades.

SEGUNDO. — Ampliación del servicio a todos los días de la semana y sin restricciones los fines de semana y festivos incluidos>>.

Sometida la Moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Partido Popular)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)

• **MOCIONES PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID:**

MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA CAM QUE DECLARE NUESTRO MUNICIPIO COMO ZONA RESIDENCIAL TENSIONADA.

Lectura y/o exposición de la moción por la Sra. D^a. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva, que, literalmente, dice como sigue:

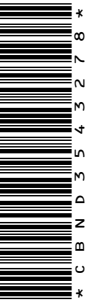
Texto de la moción:

<<Exposición de Motivos:

El pasado 23 de mayo el Consejo de Europa alertaba de una crisis estructural del acceso a la vivienda en España. La realidad madrileña en materia de vivienda es alarmante. Da igual que hablemos de vivienda pública, de precios del alquiler y de compra, de familias empobrecidas o de emancipación juvenil, que las evidencias muestran una enorme dificultad para acceder a una vivienda en la Comunidad de Madrid. La vivienda pública está bajo mínimos, los precios de la vivienda siguen incrementándose, las familias empobrecidas siguen a la deriva y la emancipación juvenil permanece hundida. El precio de la vivienda, tanto de compra como de alquiler, se encuentra a la cabeza de España, estamos a la cola de Europa en vivienda pública y en nuestra región se registran en torno a 400.000 familias que se encuentran en pobreza severa tras pagar la vivienda.

El precio del alquiler en la Comunidad de Madrid ha experimentado un importante incremento en los últimos años, con un incremento de un 62% en la última década, con un solo periodo de tendencia decreciente en estos años derivado de la pandemia de COVID-19. Además, nuestra región no solo presenta el precio más elevado de la vivienda en alquiler (en términos de €/m²), sino que además está por encima de la media en porcentaje de incremento interanual. Es decir, no solo es donde más cuesta alquilar una vivienda, sino que además el crecimiento relacionado a ese elevado precio sigue siendo alto.

Cada vez más sectores de la población madrileña tienen dificultades tanto para comprar, como para alquilar una vivienda. Eso ocurre porque la vivienda se ha convertido en el principal sumidero de los ingresos del trabajo de los madrileños. Ante esta alarmante situación, se hace imperativo abandonar





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

las políticas que han demostrado ser un fracaso a lo largo de las últimas tres décadas en nuestra región y que están pensadas para mantener precios altos y una elevada rentabilidad inmobiliaria para los tenedores, especialmente para los grandes tenedores.

La reciente aprobación de la Ley 12/2023, del 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, dota a las Comunidades Autónomas de algunos mecanismos para poder contener el incremento de los precios de la vivienda, especialmente en el caso de la vivienda en alquiler, como es la declaración de zona de mercado tensionado, lo cual supondría una limitación del incremento de los precios de alquiler, así como la consideración como "gran tenedor" de los propietarios con más de cinco inmuebles, entre otras medidas. Para la habilitación de este instrumento contemplado en la ley, es necesario que sean las Comunidades Autónomas quienes, en el ejercicio de sus competencias, establezcan la declaración de zona de mercado tensionado, siempre y cuando se cumpla al menos uno de estos dos requisitos, que son:

1) que el coste medio de la hipoteca o del alquiler superen el 30% de los ingresos medios de los hogares de esa zona.

2) que el precio de compra o alquiler en los últimos 5 años haya subido al menos 3 puntos porcentuales por encima del crecimiento acumulado del IPC en la comunidad autónoma en cuestión.

Respecto a estos criterios, El Escorial cuenta con una media del precio del alquiler que se sitúa en septiembre de 2023 en 8,8211m2, esto supone un incremento del 33,64% en los últimos cinco años, y un aumento del 2,80% respecto al septiembre de 2022. Esta situación se agrava todavía más si lo analizamos por zonas, por ejemplo el precio de los inmuebles en la zona de Jardín de los Reyes-Parque Real fue de 10,05€ al mes por metro cuadrado. Si hablamos de compra de vivienda, el precio actual ronda los 1.956,001/m2 lo que supone que en los últimos cinco años la subida se ha cuantificado en un 32,79%. Resulta preocupante que con estos datos El Escorial ocupa el puesto 27 de los municipios más caros de Madrid de un total de 181 municipios.

Respecto a la renta media de los hogares escorialenses, según los datos de 2021, se cifraba en 27.070 euros/año de renta neta (suponiendo 35.069 euros/año de renta bruta), lo que manifiesta una mayor dificultad en la capacidad ciudadana de adquisición de vivienda a raíz del aumento del precio de la cesta de la compra, del coste de la hipoteca y del combustible a lo largo de 2022 y 2023, afectando así severamente a las familias monoparentales, jóvenes y familias numerosas.

La falta de acceso a la vivienda es un déficit democrático, pero también es un lastre económico. Un modelo que desincentiva la inversión productiva y reduce la renta disponible, perjudica la capacidad adquisitiva de la población con mayor propensión marginal al consumo y limita el potencial de la gente perjudicada por no poder acceder a la vivienda o bien por el alto coste que supone para su bolsillo. Las instituciones tienen la obligación de hacer uso de todos los instrumentos disponibles para garantizar el acceso a la vivienda de sus ciudadanos, y para lograr que la vivienda deje de ser una de las principales preocupaciones de la población madrileña. El Gobierno de la Comunidad de Madrid no puede privar a su población y a sus municipios de una mejora en su vida diaria por razones partidistas.

Algunas de las ventajas aplicables a nuestro municipio en el caso de ser declarado zona de mercado residencial tensionado serían:

Para los inquilinos:





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- *La nueva Ley limita el incremento de las rentas en los nuevos contratos.*
- *Alquiler anterior (vigente durante los últimos 5 años), después de aplicar la cláusula de actualización anual de las rentas que ya haya estado dispuesta el contrato anterior. Tampoco se podrán repercutir nuevos gastos (como los de la comunidad o el IBI) que no recogiese el contrato previo.*
- *La nueva Ley de Vivienda permite al inquilino solicitar prórrogas extraordinarias que se celebrarán en plazos anuales por un periodo de 3 años y con las mismas condiciones. El casero deberá aceptar dichas condiciones, a no ser que ambas partes lleguen a otro acuerdo o que el propietario reclame la vivienda para sí o para un familiar de primer grado.*

Para los propietarios:

- *El propietario podrá subir las rentas hasta un máximo de 10 % (sobre el precio del último contrato del alquiler) si ha efectuado obras en la vivienda durante los dos años anteriores y dichas obras hayan sido de rehabilitación, mejora, accesibilidad o que hayan supuesto un ahorro de energía acreditado o bien en el caso de firmar un contrato por un periodo de 10 años.*
- *Un propietario puede acceder a una bonificación del 90 % del IRPF si formaliza un nuevo contrato de alquiler con una rebaja del 5 % del precio respecto a la última renta.*
- *La bonificación será del 70 % si el propietario alquila una vivienda por primera vez a un inquilino entre 18 y 35 años de edad.*

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo municipal Más Madrid El Escorial ruega al Pleno del ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a declarar el municipio de El Escorial como zona de mercado residencial tensionado, para que se apliquen los aspectos reflejados a tal efecto en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda>>.

Sometida la Moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- *Votos a favor: 6 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)*
- *Votos en contra: 10 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Vox)*

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN CENSO DE ADN CANINO Y EL PLAN DE DETECCIÓN EN EXCREMENTOS.

Lectura y/o exposición de la moción por la Sra. D^a. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:



Gestión Documental: Exp: 10290/2023





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

<<Exposición de motivos:

En 79 municipios españoles (23 más que hace 1 año) ya se exige a todo aquel que tenga el perro que acuda al veterinario para tomarle una muestra de sangre o saliva y registrar su ADN. Este censo permitirá en el futuro localizar a los dueños de los perros que se pierdan, sean robados o abandonados.

En Comunidad de Madrid son Alcalá de Henares, Camarma de Esteruelas, Ajalvir, Meco y Collado Villalba, recientemente se ha propuesto por el grupo municipal Vox en San Sebastián de los Reyes.

Además, el sistema sirve para multar a quienes no recogen los excrementos de sus mascotas, tal como ya hacen 48 de estos municipios (12 más que en enero de 2022), y el ejemplo que les exponemos es de Alcalá de Henares.

En nuestro municipio son muchos los/as vecinos/as que manifiestan su malestar por esas conductas tan incívicas.

Ventajas del censo canino por ADN

- *Lo más importante es que se garantiza una mejor protección de las mascotas.*
- *Además, mejora la convivencia vecinal en el municipio puesto que ayuda a mantener las calles más limpias, salubres y con una mejor imagen por la ausencia de heces y malos olores.*
- *En caso de pérdida o sustracción de sus mascotas, maltrato animal o abandono, incluyendo las camadas y crías aun no censadas, la huella de ADN puede contribuir notablemente en la búsqueda de éstas.*

Cómo se realiza el censo por ADN

La toma de la muestra de saliva a partir de la cual se analiza el ADN se debe realizar en cualquiera de las clínicas veterinarias colaboradoras, concertando cita previa.

Consiste en una muestra de saliva que se toma de forma totalmente indolora para el animal y que se envía para su análisis a un laboratorio especializado.

Una vez se haya tomado la muestra y se introduzcan los datos en el censo, se hace entrega de una tarjeta de identificación por ADN del perro y una chapa con un código QR que siempre deberá de llevar la mascota, siendo esta visible. El coste del análisis oscila entre 33 y 35 euros, los ayuntamientos suelen subvencionar total o parcialmente ésta cantidad durante un tiempo para ayudar y facilitar a los vecinos a cumplir dicha obligación, por ejemplo, en Alcalá de Henares cualquier vecino tan sólo pagaba 10 euros en 2022, pasado ese plazo, el vecino debe de pagar toda la cantidad.

Al igual que la identificación por microchip, sólo se realiza una vez en la vida del animal. Los propietarios deberán mantener actualizados los datos que se incluyen en el censo, comunicando cualquier cambio.

El Ayuntamiento puede subvencionar o no el análisis que costea el dueño del perro y se hace cargo





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

del coste de los análisis de heces caninos encontrados en la calle, el consistorio recupera lo invertido a través de las multas a los infractores (tanto a los vecinos que incumplen su obligación de registrar el ADN, como a quienes dejan los excrementos en la calle).

Como se realiza la detección de ADN en los excrementos caninos de forma segura.

El perfil genético de cada perro, igual que el de una persona, es único. Si la muestra de heces recogida en la calle y analizada por un laboratorio contiene más de un ADN, que puede suceder por el comportamiento canino típico de marcar, la muestra se rechaza (suelen suponer entre 5% y 20% de las muestras contaminadas).

Para que el proceso de recogida de heces tenga garantías, un funcionario municipal acompaña a la persona encargada y acredita que la muestra se recoge a determinada hora y fecha en determinado lugar del municipio. La muestra se envía laboratorio precintada para garantizar la custodia y la trazabilidad.

En Madrid están censados 282.315 perros (marzo 2022), y en El Escorial, desafortunadamente, en el momento de la presentación de esa moción nuestro grupo municipal no ha conseguido la información sobre el censo municipal de perros.

La ciudad de Málaga fue primera capital de provincia que hace 4 años lo ha implantado y en algunos municipios como Sumacárcer y Palmera (Valencia) se ha censado el 98% de los perros. En general, los municipios que han apostado por el registro del ADN canino y lo han implantado registran una mejoría en la limpieza de las calles, además de un menor volumen quejas vecinales.

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo municipal Más Madrid El Escorial insta al Pleno del ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1) Realizar la valoración de la creación del censo de ADN canino para la mejora de la identificación de los perros censados del municipio y el plan de la detección de ADN en los excrementos caninos para la mejora de la limpieza de nuestro municipio.

2) Ofrecer la colaboración al consistorio de San Lorenzo de El Escorial para hacer más efectivo el funcionamiento del censo de ADN canino para la mejora de la identificación de los perros censados de ambos municipios y el plan de la detección de ADN en los excrementos caninos para la mejora de la limpieza de ambos municipios>>>.

Sometida la Moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Mas Madrid)
- Votos en contra: 10 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Hacer El Escorial y Grupo Municipal Unidas El Escorial)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Vox y D^a. Paloma Menéndez García)

• **PREGUNTAS Y RUEGOS.**

RUEGO CONJUNTO GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y MÁS MADRID





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

El Sr. D Juan Manuel Mateos Encinar desea retirar este ruego conjunto con el Grupo Municipal Más Madrid, dado que ya se les ha contestado con el debate de la Moción presentada por el Grupo Municipal Unidas El Escorial.

PREGUNTA GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Lectura y/o exposición de la pregunta por el Sr. D. Oscar Alonso Muro, que literalmente, dice como sigue:

Texto de la pregunta:

<<A lo largo de la anterior legislatura de la Corporación Municipal, el Partido Socialista manifestó de manera reiterada su compromiso para subsanar los problemas de accesibilidad que sufren a diario los vecinos en el viario público que une la C/ Gómez del Campo con la Plaza de la Estación, a través del vestíbulo de la estación de Renfe.

En la primera etapa de la legislatura, con el gobierno del PP, los socialistas presentamos una moción al respecto, que fue aprobada por unanimidad, en la que se disponía se mantuvieran reuniones con ADIF para buscar una solución al problema de movilidad y accesibilidad de dicho viario de uso público. Posteriormente, en esa primera etapa de la legislatura se presentaron otras iniciativas para interesarnos por este asunto y preguntar sobre las gestiones que se estaban llevando a cabo. En respuesta a estas preguntas conocimos, al final del mandato del PP en septiembre de 2021, que se habían mantenidos reuniones informales con RENFE y de que existía un compromiso oficioso de acometer las obras en la estación, financiándolas al 50% entre el AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL y RENFE.

Una vez constituido el Gobierno Progresista, el PSOE retomó con mayor empuje las conversaciones con el operador ferroviario y Adif para convertir en realidad las obras y nuevas dotaciones en la Estación de RENFE, actuaciones que fueron lideradas por el alcalde socialista Cristian Martín.

Fruto de estos trabajos se llegó al acuerdo formal entre el Ayuntamiento de El Escorial, Renfe y Adif, para establecer un marco de colaboración entre las partes, mediante la firma de un PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIONES para la remodelación de la estación de El Escorial y la mejora integral de accesibilidad en el paso inferior existente.

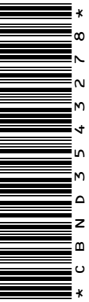
Dicho PROTOCOLO fue suscrito por el Presidente de Renfe Viajeros, la Presidenta de Adif, y el Alcalde socialista de El Escorial, Cristian Martín Palomo, que lo rubricó con su firma el 17 de marzo de 2022.

Resultado de estos acuerdos se decidió:

Implantación de una escalera mecánica en el acceso ubicado en la calle Santa Rosa, Plaza de la Estación y adecuación de la escalera fija a la normativa de accesibilidad.

- *Implantación de un ascensor de dimensiones y capacidad superiores al actual.*
- *Renovación de los acabados existentes (solados, falsos techos y paramentos verticales.*
- *Renovación de las instalaciones existentes*

Los trabajos se financiarían al 50% entre Renfe Viajeros y el Ayuntamiento de EL ESCORIAL.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Estas actuaciones, de acuerdo con la Ley y el régimen jurídico de las Administraciones Públicas, tenían que ser objeto de desarrollo mediante un convenio donde se detallarían la redacción del proyecto constructivo, las obras y demás actuaciones descritas, así como entre otros, las obligaciones y compromisos de las partes.

Se empezó a trabajar en ello inmediatamente junto con Renfe, de manera que, en mayo de este año, cuando concluyó la Legislatura anterior, el Convenio entre el Ayuntamiento de EL ESCORIAL, Renfe Viajeros y Adif, se encontraba prácticamente ultimado.

Teniendo en cuenta la importancia que tienen para los vecinos solucionar los problemas estructurales de la estación, donde se siguen sufriendo las averías del ascensor y las deficiencias de accesibilidad, a los que se añaden el mal estado del vestíbulo con obstáculos y estrechamientos para el paso; y dado los meses transcurridos sin noticias del Gobierno Municipal sobre las actuaciones a seguir en este viario público,

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA GENERAL CONOCIMIENTO DE LOS VECINOS, REALIZA LA SIGUIENTE PREGUNTA AL SR. ALCALDE PRESIDENTE

1.- Tras el inicio de la presente legislatura, qué actuaciones se han llevado a efecto por parte del Gobierno Municipal para avanzar en la solución acordada en el Protocolo General de Actuaciones firmado entre el Ayuntamiento de El Escorial, Renfe Viajeros y Adif, con el fin de solucionar los problemas estructurales que afectan al viario de uso público y accesos de la Estación de ferrocarril, sita en el casco urbano del Municipio.

2.- En qué estado de elaboración se encuentra el Convenio que debe desarrollar el citado Protocolo.

3.- Teniendo en cuenta que actualmente el Ayuntamiento dispone de recursos económicos suficientes para atender su coste, que según un cálculo estimado podría ser de 1.300.000 €; se quiere saber si el Gobierno del Partido Popular va a dar prioridad a esta partida económica sobre otras posibles partidas para obras o inversiones que puedan decidir llevar a cabo.

4.- Cuando se calcula, en su caso, puedan iniciarse las obras. Y su plazo de ejecución>>.

Interviene el Sr. D. Marcos Hernández Blanco para contestar a la cuestión planteada.

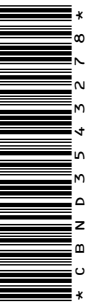
RUEGO GRUPO MUNICIPAL VOX

Lectura y/o exposición del ruego por El Sr. D. Ignacio González Velayos, literalmente, dice como sigue:

Texto del ruego:

<<Como es bien sabido nuestro municipio no cuenta con un Punto Limpio propio, teniendo que acudir al vecino municipio de San Lorenzo de El Escorial tras los acuerdos entre ambas administraciones.

La situación de la limpieza viaria y RSU en nuestro municipio está teniendo muchos problemas en los últimos años; rotura de contenedores, falta de mantenimiento, deficiente planificación de zonas donde se ubican los diferentes contenedores etc. A lo que hay que sumar que hay núcleos de población muy lejanos tanto a nuestro casco urbano como al propio Punto Limpio de San Lorenzo.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Por ello ROGAMOS al gobierno municipal que estudie la posibilidad de adquirir un Punto Limpio móvil para que pueda ser instalado en la zona de Los Arroyos-Las Suertes y Navalquejigo.

¿Qué se puede tirar en un punto limpio móvil?

- Envases que hayan contenido: Colas, barnices, disolventes
- Insecticidas, pinturas...
- Lámparas Fluorescentes.
- Pilas.
- Aceite Vegetal doméstico.
- Aceite Mineral de origen doméstico.
- Residuos eléctricos y electrónicos de pequeño tamaño: maquinillas de afeitar, Batidoras, tostadoras...

Residuos no admisibles:

- Residuos urbanos orgánicos o biorresiduos.
- Materiales radioactivos.
- Materiales explosivos o inflamables.
- Residuos infecciosos.
- Neumáticos.
- Recipientes voluminosos que hayan contenido materiales tóxicos o peligrosos.
- Residuos sin segregar.
- Residuos sin identificar>>.

Interviene la Sra. D^a. Vanesa Herranz Benito para contestar a la cuestión planteada.

PREGUNTA GRUPO MUNICIPAL HACER EL ESCORIAL

Lectura y/o exposición de la pregunta por la Sra. D^a. Tamara Ontoria Pastor, literalmente, dice como sigue:

Texto de la pregunta:

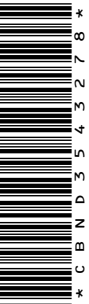
<<Antecedentes:

El Pasado 15 de marzo fue publicado en el BOE el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales a contar desde esta publicación citada, para el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/202.

El pasado 13 de mayo se publicaron las listas provisionales de los procesos de consolidación de los puestos de trabajo;

Personal Funcionario.

- Arquitecto/a.
- Arquitecto/a técnico.
- Ingeniero/a industrial.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- Gestor/a administrativo B.
- Oficial electricista.
- Conserje conductor/a.
- Auxiliar de Biblioteca.

Personal Laboral.

- Profesor/a de música.
- Gestor administrativo B.
- Gestor/a monitor Juventus.
- Auxiliar Biblioteca.
- Oficial conductor/a B.
- Mecánico/a conductor B.
- Oficial Servicios Múltiples.
- Operarito servicios múltiples.
- Operario servicios múltiples B/C/D.
- Operario Servicios Múltiples A/B/C
- Monitor/a deportivo A.

El 14 de junio se envió al personal pertinente por parte de la Alcaldesa en Funciones escrito, para que se realizasen los trámites de publicación de las listas definitivas, las cuales ya estaban elaboradas, de todos los puestos junto con la composición de los Tribunales de selección que habían sido negociados, para los distintos procesos.

A día de hoy y a pesar de haber preguntado por registro el pasado 16 de junio escrito para ser informada sobre estos procesos y su estado, (número de registro 17714/2023), no se ha obtenido ninguna contestación y por ende información, a pesar de ser obligatoria la contestación por parte del Gobierno a los concejales/as de la Corporación que lo solicitan, ya que su contenido está dentro de las posibilidades que se nos permiten, expresadas en el ROM.

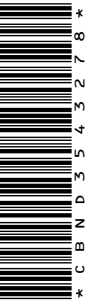
Además, el pasado 26 de octubre se publicó en la sede electrónica del Ayuntamiento la lista definitiva únicamente de las plazas de; Arquitecto, Arquitecto Técnico e Ingeniero Industrial, no siendo esto lo que el pasado mes de abril se acordó en Mesa General de Negociación, cuyo acuerdo fue publicar todas las listas definitivas del total de puestos de trabajo a la vez.

PREGUNTA:

¿Va a realizar el Gobierno Municipal la consolidación de todos los puestos de trabajo publicados en el BOE, que tienen también publicada la lista provisional el pasado 13 de mayo en la Sede Electrónica, continuando con la publicación de las listas definitivas y la composición de los Tribunales de Selección, ya que a fecha de hoy únicamente se han publicado las listas definitivas y composición de Tribunales de 3 puestos de trabajo? Va a realizar el Gobierno Municipal la consolidación de todos los puestos de trabajo publicados en el BOE, que tienen también publicada la lista provisional el pasado 13 de mayo en la Sede Electrónica, continuando con la publicación de las listas definitivas y la composición de los Tribunales de Selección, ya que a fecha de hoy únicamente se han publicado las listas definitivas y composición de Tribunales de 3 puestos de trabajo?>>

Interviene el Sr. D. Carlos Iglesias Pizarro para contestar a la cuestión planteada.

PREGUNTA GRUPO MUNICIPAL UNIDAS EL ESCORIAL





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Lectura y/o exposición de la pregunta por el Sr. D. Pablo Elvira Orueta, literalmente, dice como sigue:

Texto de la pregunta:

<<En los art 24 y 25 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se establecen obligaciones para las autoridades competentes en materia de residuos, en este caso el Ayuntamiento de El Escorial como autoridad competente en el caso de los residuos municipales recogidos en nuestro término municipal.

Entre otros requisitos de obligado cumplimiento, establece la obligación de recoger separadamente las siguientes fracciones:

- Papel, metales, plástico y vidrio.
- Biorresiduos de origen doméstico antes del 30 de junio de 2022.
- Para las entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto.
- Residuos textiles antes del 31 de diciembre de 2024.
- Aceites de cocina usados antes del 31 de diciembre de 2024.
- Residuos domésticos peligrosos antes del 31 de diciembre de 2024.
- Residuos voluminosos (residuos de muebles y enseres) antes del 31 de diciembre de 2024.

Desde Unidas El Escorial, nos gustaría que nos informasen de las medidas que está aplicando el Equipo de Gobierno para solucionar los actuales incumplimientos legales en materia de residuos:

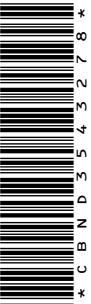
- No se están recogiendo separadamente plásticos y metales, sino como envases o como restos en el caso que no sean envases (ej.: carcasa de un bolígrafo de plástico, un tornillo...).
- No se dispone de recogida de biorresiduos pese a que según el INE la población de El Escorial en 2022 era de 16.618 habitantes. Si bien en algunas zonas hay contenedores de orgánica, estos se corresponden en la práctica a contenedores de restos, ya que no se dispone de contenedores alternativos para lo que no se puede separar.

Así mismo, nos gustaría que nos informasen si se van a producir cambios en los sistemas de recogida actual para priorizar sistemas de recogida más eficientes (puerta a puerta, contenedores cerrados o inteligentes...) y las medidas en las que están trabajando para poder cumplir en plazo con la recogida de los residuos domésticos peligrosos.

Entendemos que estas nuevas exigencias legales afectarán a los costes de gestión de los residuos municipales, por lo que nos gustaría saber también si se está trabajando en la modificación de la tasa de basuras.

Interviene la Sra. D^a. Vanesa Herranz Benito para contestar a la cuestión planteada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 22:45 horas, lo que como **La Secretaria General** certifico.

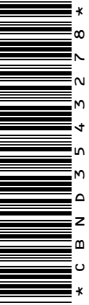




*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

**Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio**
Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor**
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 10290/2023

